

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Ampliase la **Licitación Pública N° 2904/2017 “Contratación de Servicio de Limpieza”** con destino al Hospital Maciel por el período desde el 15/12/2020 al 31/05/2021.-----
- 2º) El Monto Total adjudicado a la firma **GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A.** asciende a la suma de \$ **44.433.955,50** (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 50/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.-----
- 3º) El monto total de la presente ampliación, asciende a la suma de \$ **44.433.955,50** (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 50/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos cuyo financiamiento se realizará con cargo a financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con afectación especial de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento.-----
- 4º) Pase al Hospital Maciel a sus efectos. Cumplido pase al Área de Auditores Delegados de ASSE para su intervención.-----

Ref.: 1449/2017

Res.: 896/2021

av

Dr. Marcelo Sosa Abella
Vicepresidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

A.S.S.E.
10 MAY 2021
Recibido Hoy

A.S.S.E.
11 MAY 2021
Salido Hoy

INTERVENIDO PREVENTIVO
CON EL COMETIDO DEL TCR
E.E. 2017-17 - 1-0002008
Ent. 4/19/2021
Cra. Carlos ...
Contador ...
de Tribunal ...
21/5/2021

Montevideo; 06 MAYO 2021

Visto: la Resolución del Directorio de ASSE N° 5332/17 de fecha 06/12/2017 por la cual se adjudicó la **Licitación Pública N° 2904/2017 “Contratación de Servicio de Limpieza”**, con destino al Hospital Maciel a la firma GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A.;-----

Resultando: que la Dirección del Hospital Maciel solicita la ampliación del presente procedimiento de contratación por el período del 15/12/2020 al 31/05/2021, dado que no alcanzan los plazos para comenzar con el nuevo procedimiento de Licitación Pública N.º 5009/2020;-----

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario; -----

II) que consultada a la citada Empresas han manifestado su consentimiento para ampliar la referida contratación;-----

III) que las presentes actuaciones cuentan con la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República, por Resolución N° 2569/2020 de fecha 16/12/2020, cometiendo al Contador Delegado la verificación de las condiciones de contratación sometidas a dicho Tribunal;-----

IV) que no surgen impedimentos para la realización de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley N.º 18.244;-----

V) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;-----

Atento: a lo expuesto, al amparo del Artículo 74 del TOCAF y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;-----

1505 YAM 11
MAY 2021

1505 YAM 11
MAY 2021